RESOLUCIÓN No. ES-2022-09-01-001
(01 de septiembre de 2022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO: CD-050-ESSMAR E.S.P.

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerente Acueducto y Alcantarillado, Corporativa, Comercial y Atención al Ciudadano de la ESSMAR E.S.P., expuso la necesidad de contratar **"ARRENDAR UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA CORPORATIVA DE SOFTWARE EN MODELO SAAS Y HARDWARE QUE INTEGRE LAS ÁREAS CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TALENTO HUMANO, COMERCIAL Y TÉCNICA, CONSISTENTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA, MIGRACIÓN, PROCESAMIENTO, ANALISIS Y SUMINISTRO DE INFORMACION QUE PERMITA A LA EMPRESA MEJORAR SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y DE OPERATIVIDAD EN TERRENO, ESTABLECIENDO INFORMACIÓN DE UNA MANERA EFICIENTE Y CONFIABLE´´**

Que, de conformidad con lo anterior, se adelantaron los estudios previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad para el servicio requerido y para definir los soportes técnicos, financieros y jurídicos, dichos estudios hacen parte integral del expediente del proceso contractual.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – **No. CD-050-ESSMAR E.S.P.**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que el día de presentación de ofertas 26 de agosto de 2022, se recibió una (1) oferta descrita así:

1. *EXTREME TECHNOLOGIES S.A. ,* *identificado con NIT N° 900.034.273 – 5, Representado Legalmente por GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.193.064 de Barranquilla*; Información de Radicación de la Oferta (Fecha: 26 de agosto de 2022 a las 4:30 PM, en la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación)

*Que se verificó que el proponente **EXTREME TECHNOLOGIES S.A. ,** identificado con NIT N° 900.034.273 – 5, Representado Legalmente por GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.193.064 de Barranquilla**, no se encuentra incurso en ninguna causal de rechazo.*

Que una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se determina que la oferta presentada por ***EXTREME TECHNOLOGIES S.A. ,*** *identificado con NIT N° 900.034.273 – 5, Representado Legalmente por GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.193.064 de Barranquilla*, es la que se recomienda para llevar a cabo la contratación dentro del proceso de selección; hasta por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000)** (Impuestos Incluidos), el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 22000504 de fecha 24/08/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, salvo casos excepcionalmente justificados, lo anterior considerando que la propuesta presentada por ***EXTREME TECHNOLOGIES S.A. ,*** *identificado con NIT N° 900.034.273 – 5, Representado Legalmente por GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.193.064 de Barranquilla*, cumple con los requisitos de idoneidad solicitados en la invitación y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

Que, cumplido los requisitos legales y reglamentarios señalados en la INVITACIÓN A OFERTAR – **No. CD-050-ESSMAR E.S.P.**, la Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. procede a adjudicar el proceso de selección de la referencia.

En virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. ES-2022-09-01-001
(01 de septiembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación directa **INVITACIÓN A OFERTAR NÚMERO: No. CD-050-ESSMAR E.S.P.**, el cual tiene por objeto "**ARRENDAR UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA CORPORATIVA DE SOFTWARE EN MODELO SAAS Y HARDWARE QUE INTEGRE LAS ÁREAS CONTABLE, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TALENTO HUMANO, COMERCIAL Y TÉCNICA, CONSISTENTE EN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPTURA, MIGRACIÓN, PROCESAMIENTO, ANALISIS Y SUMINISTRO DE INFORMACION QUE PERMITA A LA EMPRESA MEJORAR SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y DE OPERATIVIDAD EN TERRENO, ESTABLECIENDO INFORMACIÓN DE UNA MANERA EFICIENTE Y CONFIABLE.",** a *EXTREME TECHNOLOGIES S.A. , identificado con NIT N° 900.034.273 – 5, Representado Legalmente por GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.193.064 de Barranquilla*, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($850.000.000),** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 22000504 de fecha 24/08/2022, Expedido por la Subgerente Corporativo y Financiero de la ESSMAR E.S.P., y por un plazo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2022, salvo casos excepcionalmente justificados, lo anterior considerando que la propuesta presentada por ***EXTREME TECHNOLOGIES S.A. , identificado con NIT N° 900.034.273 – 5, Representado Legalmente por GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.193.064 de Barranquilla***, cumple con los requisitos de idoneidad solicitados en la invitación y no se encuentra incursa en causal de rechazo, siendo la propuesta más favorable para la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a ***EXTREME TECHNOLOGIES S.A., identificado con NIT N° 900.034.273 – 5, Representado Legalmente por GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.193.064 de Barranquilla.***

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente Acto Administrativo procede los recursos respectivos de ley.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el primer (01) día del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
YAHAIRA DÍAZ QUESADA.
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

PROYECTO: *IVONNE LORENA GONZALEZ GUARNIZO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN*
REVISÓ: *LAUDYS DEL PILAR PÉREZ BLANCO – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN*